

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
No. 39/02**

Sucre, 20 de febrero de 2002

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de las obligaciones propias del Concejo Municipal los integrantes de la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor realizaron una inspección a los diferentes Centros Educativos (Col. Quiroga, Col. Zudañez, Col. Monteagudo Lic. de Señoritas Venezuela y otros),

Que, la Comisión constató el deterioro de las diferentes aulas, que imposibilita ofrecer a los alumnos condiciones óptimas para el desarrollo del aprendizaje, convirtiéndose en un riesgo para los niños y jóvenes que acuden a estos centros de aprendizaje.

Que, es deber del Gobierno Municipal dictar y aprobar ordenanzas como normas generales del Municipio así como gestionar resoluciones a las diferentes necesidades al tenor del Art. 12 Num. 4 y 7 de la Ley de Municipalidades.

Que, es competencia del Ejecutivo construir, equipar y mantener la infraestructura de los sectores de educación.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso de sus específicas atribuciones,

RESUELVE:

Art.1.- Recomendar al Ejecutivo proceda a la atención de las distintas necesidades requeridas por los establecimientos de educación, los cuales se desenvuelven en las últimas gestiones en pésimas condiciones.

Art.2.- EL Alcalde Constitucional de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase

Prof. Mario Oña Tórrez
**PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

L. Mary Echenique Sánchez
**SECRETARIA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

